



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXVI

Sábado 25 de enero de 1986

Núm. 22

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2212 *ORDEN de 30 de diciembre de 1985 sobre declaración de interés preferente a la Empresa «Siemens, Sociedad Anónima», de conformidad con el Real Decreto 162/1985, de 23 de enero.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, declara de interés preferente el sector industrial de fabricación de electrónica e informática, y establece determinados beneficios a conceder a las Empresas que cumplan con lo dispuesto en el artículo cuarto.

La Empresa «Siemens, Sociedad Anónima», ha solicitado ser declarada de interés preferente, y que le sean concedidos los beneficios que establece el citado Real Decreto, en su artículo quinto.

Vistos los proyectos presentados por la citada Empresa, con fechas 22, 26 y 28 de noviembre de 1985, y considerando que los proyectos cumplen los objetivos fijados en el apartado 2.º del artículo 4.º del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, procede resolver la solicitud presentada por dicha Empresa.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Electrónica e Informática, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la Empresa «Siemens, Sociedad Anónima», incluida dentro del sector industrial de fabricación de electrónica e informática, declarado de interés preferente, por el Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 5.º de dicho Real Decreto.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable a los proyectos presentados por la Empresa, con fechas 22, 26 y 28 de noviembre de 1985.

Tercero.—En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, el Consejo de Ministros podrá privar a la Empresa de los beneficios concedidos, incluso con carácter retroactivo, si el incumplimiento fuera grave.

Cuarto.—A partir de la fecha de la adhesión de España a las Comunidades Europeas, será de aplicación lo que proceda, en base a la disposición adicional del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Electrónica e Informática.

2213 *ORDEN de 30 de diciembre de 1985 sobre declaración de interés preferente a la Empresa «Itame, Sociedad Anónima», de conformidad con el Real Decreto 162/1985, de 23 de enero.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, declara de interés preferente el sector industrial de fabricación de electrónica e informática, y establece determinados beneficios a conceder a las Empresas que cumplan con lo dispuesto en el artículo 4.º.

La Empresa «Itame, Sociedad Anónima», ha solicitado ser declarada de interés preferente, y que le sean concedidos los beneficios que establece el citado Real Decreto, en su artículo 5.º, apartados 1 y 3.

Visto el proyecto presentado por la citada Empresa, con fecha 23 de diciembre de 1985, y considerando que el proyecto cumple

los objetivos fijados en el apartado 2.º del artículo 4.º del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, procede resolver la solicitud presentada por la citada Empresa.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Electrónica e Informática, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la Empresa «Itame, Sociedad Anónima», incluida dentro del sector industrial de fabricación de electrónica e informática, declarado de interés preferente, por el Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 5.º, apartados 1 y 3 de dicho Real Decreto.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable al proyecto presentado por la Empresa, con fecha 23 de diciembre de 1985.

Tercero.—En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, el Consejo de Ministros podrá privar a la Empresa de los beneficios concedidos, incluso con carácter retroactivo, si el incumplimiento fuera grave.

Cuarto.—A partir de la fecha de la adhesión de España a las Comunidades Europeas, será de aplicación lo que proceda, en base a la disposición adicional del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Electrónica e Informática.

2214 *ORDEN de 30 de diciembre de 1985 sobre declaración de interés preferente a la Empresa «Desarrollo e Investigaciones Electrónicas, Sociedad Anónima» (DIELSA), de conformidad con el Real Decreto 162/1985, de 23 de enero.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, declara de interés preferente el sector industrial de fabricación de electrónica e informática, y establece determinados beneficios a conceder a las Empresas que cumplan con lo dispuesto en el artículo 4.º.

La Empresa «Desarrollo e Investigaciones Electrónicas, Sociedad Anónima» (DIELSA), ha solicitado ser declarada de interés preferente, y que le sean concedidos los beneficios que establece el citado Real Decreto, en su artículo 5.º, apartados 1 y 3.

Visto el proyecto presentado por la citada Empresa, con fecha 30 de noviembre de 1985, y considerando que el mismo cumple los objetivos fijados en el apartado 2.º del artículo 4.º del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, procede resolver la solicitud presentada por dicha Empresa.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Electrónica e Informática, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la Empresa «Desarrollo e Investigaciones Electrónicas, Sociedad Anónima» (DIELSA), incluida dentro del sector industrial de fabricación de electrónica e informática, declarado de interés preferente, por el Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 5.º, apartados 1 y 3 de dicho Real Decreto.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable al proyecto presentado por la Empresa, con fecha 30 de noviembre de 1985.

Tercero.—En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, el Consejo de Ministros podrá privar a la Empresa de los beneficios concedidos, incluso con carácter retroactivo, si el incumplimiento fuera grave.

Cuarto.-A partir de la fecha de la adhesión de España a las Comunidades Europeas, será de aplicación lo que proceda, en base a la disposición adicional del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Electrónica e Informática.

2215 RESOLUCION de 28 de octubre de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de mercurio en el área denominada «Usagre», comprendida en la provincia de Badajoz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 23 de octubre de 1985 la inscripción número 247 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de mercurio en el área que se denominará «Usagre», comprendida en la provincia de Badajoz, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 01' 00" Oeste con el paralelo 38º 24' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6º 01' 00" Oeste	38º 24' 00" Norte
Vértice 2	6º 22' 00" Oeste	38º 24' 00" Norte
Vértice 3	6º 22' 00" Oeste	38º 15' 00" Norte
Vértice 4	6º 01' 00" Oeste	38º 15' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.701 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de octubre de 1985.-El Director general, Pedro Lizaur Otero.

2216 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de Automóviles de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de Madrid, para la realización de los ensayos que se determinan en las directivas que se señalan.

Vista la documentación presentada por don Manuel Muñoz Torralbo, en nombre y representación del Patronato de Laboratorios Industriales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de Madrid, con domicilio en la calle José Gutiérrez Abascal, número 2, 28006 Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vistas las directivas de la Comunidad Económica Europea:

70/221, 79/490 y 81/333, de fechas 20 de marzo de 1970, 18 de abril de 1979 y 13 de abril de 1981, respectivamente, relativas a depósitos de carburante líquido y dispositivos de protección trasera de los vehículos a motor y sus remolques.

74/408 y 81/577, de fechas 22 de julio de 1974 y 20 de julio de 1981, respectivamente, relativas a acondicionamiento interior de los vehículos a motor (resistencia de los asientos y sus anclajes).

70/156, 78/315, 78/547 y 80/1267, de fechas 6 de febrero de 1970, 21 de diciembre de 1979, 18 de junio de 1978 y 16 de diciembre de 1980, respectivamente, relativas a recepción de vehículos a motor y de sus remolques.

70/222, de fecha 20 de marzo de 1970, relativa al emplazamiento y montaje de placas traseras de matrícula de los vehículos a motor y de sus remolques.

75/443, de fecha 26 de junio de 1975, relativa a la marcha atrás y al aparato indicador de velocidad de los vehículos a motor.

70/311, de fecha 8 de junio de 1970, relativa a los dispositivos de dirección de los vehículos a motor y de sus remolques.

76/114 y 78/507, de fechas 19 de mayo de 1978 y 18 de diciembre de 1975, relativas a las placas e inscripciones reglamentarias, así como a sus emplazamientos y modos de fijación en lo que concierne a los vehículos a motor y sus remolques.

78/316, de fecha 21 de diciembre de 1977, relativa al acondicionamiento interior de los vehículos a motor (indicación de mandos, testigos e indicadores).

76/756, 80/233, 82/244, 83/276 y 84/8, de fechas 27 de julio de 1976, 21 de noviembre de 1979, 17 de marzo de 1982, 26 de mayo de 1983 y 14 de diciembre de 1983, respectivamente, relativas a la instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa de los vehículos a motor y sus remolques;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de Automóviles de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para la realización de los ensayos reglamentarios citados anteriormente, en lo que se refiere a autobuses y autocares.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

2217 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, Contreras a línea Cofrentes-Olmedilla, en las provincias de Valencia y Cuenca, solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Hermsilla, número 3, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica, con origen en la central hidráulica de Contreras, y final en la línea Cofrentes-Olmedilla.

La línea será trifásica, doble circuito, a 132 KV de tensión, con conductores de aluminio-acero, de 298,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aisladores de vidrio.

La longitud total será de 19.700 metros, afectando el trazado a las provincias de Valencia y Cuenca.

La finalidad de la línea es la de evacuar la producción eléctrica de la central hidráulica de Contreras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no se comenzará a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de ocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 2 de diciembre de 1985.-La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Valencia y Cuenca.-20.948-C (89564).